



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

SOCIEDAD DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS LTDA Y/O RHOS LTDA

SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS

En Lampa, a **02 de octubre de 2025**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente **“La Corporación”, o “Mandante”** y por la otra, **SOCIEDAD DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS LTDA Y/O RHOS LTDA**, RUT **76.382.763-1**, representada según se acreditará, por don **GIORGIO DARÍO BENUCCI TORREALBA**, chileno, cédula nacional de identidad **N°13.471.213-9**, domiciliados para estos efectos en Santa Margarita 01101, San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante **“Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”**, se ha convenido el siguiente contrato de **SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS, LICITACIÓN 1271359-130-LE25**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a través del portal www.mercadopublico.cl convocó al proceso de Licitación Privada ID **1271359-130-LE25** por la contratación de **“SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS”** con la finalidad de cumplir con las normas sanitarias vigentes para el correcto funcionamiento de los establecimientos de la comuna de Lampa y que administra La Corporación, cuyas **bases Generales y Especiales** fueron **aprobadas** por **Resolución N°578, de fecha 25 de julio del 2025**, y que mediante Resolución **N°683, de fecha 02 de septiembre**

del 2025, se **ADJUDICÓ** Licitación **ID 1271359-130-LE25**, al proveedor **RHOS LTDA**, ambas resoluciones emitidas por la Secretaria General de la Corporación Municipal, doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto es la contratación de un SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS de los centros de Salud dependientes de la Dirección de Salud y administrados por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa y poder cumplir con las normas sanitarias vigentes para el correcto funcionamiento. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la Resolución de adjudicación ambas citadas en la cláusula primera precedente. El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las **Bases Administrativas** aprobadas por **Resolución N°578, de fecha 25 de julio del 2025** y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y, asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas Generales y Especiales, especificaciones técnicas, y, de todos los formatos y anexos correspondientes a la **Licitación Pública ID 1271359-130-LE25**, para la contratación del **“SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS”** de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por **Resolución N°578, de fecha 25 de julio del 2025**, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará a La proveedora adjudicado, la suma total de **hasta \$30.000.000.-IVA Incluido** (treinta millones de pesos) la cual se pagará conforme a valores unitarios ofertados en el **Formulario n°4 “Oferta económica”** y según lo dispuesto en la **Resolución N°683, de fecha 02 de septiembre del 2025** de la secretaria general de la Corporación Municipal, que adjudicó **Licitación ID 1271359-130-LE25**, detallado en la siguiente tabla:

RUT PROVEEDOR	76.382.763-1	
NOMBRE PROVEEDOR	RHOS LTDA casa matriz	
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO ADJUDICADO	\$30.000.000.	
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	VALOR UNITARIO POR KILO NETO FIJO
N°1 SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS 2025-2027	SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS POR KILO (SERVICIO INCLUYE SUMINISTRO MENSUAL DE INSUMOS)	\$2.027,00
COSTO TOTAL NETO ADJUDICADO	\$25.210.084,03	
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO ADJUDICADO	\$30.000.000,00	

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al **Certificado de fianza N°P0005164 de fecha 16 de septiembre del 2025**, emitida por la entidad bancaria **ProGarantía S.A.G.R.** a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor **de \$756.303** (setecientos cincuenta y seis mil trescientos tres pesos), correspondiente **al 3% por ciento** del valor total NETO del contrato. Esta garantía consigna la Glosa:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: **“SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS 2025-2027” ID 1271359-130-LE25**, con fecha de validez hasta el día **12 de abril del 2028**, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente conforme lo estipulado en el **numeral XVI de las Bases Administrativas Especiales** de Licitación. El pago se realizará de forma electrónica al Prestador **SOCIEDAD DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS LTDA Y/O RHOS LTDA, rut: 76.382.763-1** en la **Cuenta Corriente N° 100004283** del **Banco ESTADO**, con registro al correo electrónico **Susan.dandrea@rhos.cl**

OCTAVO: Vigencia del contrato. El contrato regirá a partir de esta fecha y durará hasta el 31 de diciembre de 2027 y/o hasta el término de los recursos asignados al

proceso y especificados en la cláusula QUINTO de este contrato, lo que se cumpla primero.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el **numeral XIX de las Bases Especiales de Licitación**. Todo incumplimiento del proveedor al contrato facultara a la Corporación para aplicar una o más sanciones que se indican, las cuales según lo establecido en la Ley N° 19.886 deberán ser proporcional al monto adjudicado y no podrán superar el 30% del valor total indicado en el contrato.

DÉCIMO: Modificaciones o ampliaciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el **numeral XXV de las Bases Administrativas Generales** aprobadas por Resolución **N°578, de fecha 25 de julio del 2025**. Por lo que La Corporación podrá ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral **XXI de las Bases Administrativas Generales de la Licitación**. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DÉCIMO SEGUNDO: Contraparte Técnica. La Corporación tendrá como representante para fiscalizar el oportuno y correcto funcionamiento de los servicios

a **doña Pilar González**, quien desarrolla sus funciones como funcionaria de la dirección de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa.

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaria de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. **La personería** de don **GIORGIO DARÍO BENUCCI TORREALBA**, para representar a la empresa **SOCIEDAD DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS LTDA Y/O RHOS LTDA.** consta en escritura pública de fecha 29 de mayo del 2023, otorgada en la notaría de San Miguel de don Gonzalo Fernando Harambillet Melero, bajo el repertorio N°410/2023 y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 29 de agosto de 2025 que da cuenta de no haber sido modificada, la administración conferida por la sociedad a Giorgio Benucci Torrealba.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Leído, se ratifica y firman:

**SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**

**GIORGIO DARÍO BENUCCI TORREALBA
RHOS LTDA**

PTC/*dt*/*fp*/*m*/*cmv*/*jpg*.

CONTRATO 1271359-130-LE25 "SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS"